



## Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (\*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### COPIA INFORMATIVA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2019

#### ASISTENTES:

##### Alcalde-Presidente

D. Mario Ginés Pérez Cervera

##### Concejales

D.<sup>a</sup> María José Díaz Aragón  
D. Pedro José Sánchez Sánchez  
D.<sup>a</sup> Marina Gema Gárate Pérez  
D. José Carlos Castejón Pérez  
D.<sup>a</sup> María Josefa Benzal Martínez  
D. Sergio Ruiz Garre  
D. Antonio Luís López Campoy  
D. Pedro Pascual Lamas  
D. Nicolás Ruiz Gómez  
D. Andrés Pedro Navarro García  
D.<sup>a</sup> Cristina Ascensión Sánchez González  
D.<sup>a</sup> Isabel María Sarmiento Gómez  
D. Francisco Jorge Montesinos Saura  
D.<sup>a</sup> Isabel María Navarro Montesinos  
D.<sup>a</sup> María Raquel Cancela Fernández

##### Secretaria General

Ana Belén Saura Sánchez

##### Interventor Accidental

Victoriano Luis Ortega Alcaraz

En la localidad de Los Alcázares, siendo las veinte horas y tres minutos del día 28 de junio del año 2019, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen y la ausencia del Concejel D. Eleuterio Ramón Navarro.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión y manifiesta que comienzan esta legislatura con la incorporación de un grupo nuevo al que le dan la bienvenida, procediéndose a continuación con la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

I.- **Expediente 4564/2019. TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE D.<sup>a</sup> CRISTINA ASCENSIÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.-**

Interviene la Sra. Secretaria que manifiesta que cotejada la credencial remitida por la Junta Electoral Central, acreditada la personalidad de la Concejala electa, D.<sup>a</sup> Cristina





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Ascensión Sánchez González, y comprobado que la misma ha formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Por D.<sup>a</sup> Cristina Ascensión Sánchez González se procede a la toma de posesión del cargo de Concejala ante el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, prestándose juramento ante un ejemplar de la Constitución en los siguientes términos: *«juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Los Alcázares con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado»*.

### II.- Expediente 4645/2019. DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EJERCER EL CARGO DE CONCEJAL POR D. JOSÉ CARLOS CASTEJÓN PÉREZ.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2019, del tenor literal siguiente:

*«VISTA la situación del Concejal D. José Carlos Castejón Pérez, y a su vez, personal funcionario de este Ayuntamiento, y en relación a la causa de posible incompatibilidad en los términos del Art.178 de la Ley 6/1985, de Régimen Electoral General.*

*Consideradas las previsiones del artículo anteriormente citado, en relación a lo previsto en los Art.73 y 74 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el Art. 10.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*VISTO el Informe de la Técnico de Administración General de fecha 31 de mayo de 2019 y de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2019, en el se deja constancia de la situación de incompatibilidad atendidas las circunstancias del caso concreto.*

*CONSIDERANDO lo previsto en el Art. 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** *Declarar, a tenor del artículo 10.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la incompatibilidad para ejercer el cargo de Concejal de D. José Carlos Castejón Pérez, por ostentar la condición de personal funcionario de este Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.** *Comunicar este Acuerdo al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles desde que reciba la correspondiente notificación, opte entre una u otra situación,*

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

advirtiéndole de que, transcurrido dicho plazo sin que se ejerza la opción, se entenderá que renuncia a la condición de Concejal.

**TERCERO.-** *Apercibir al interesado que en caso de optar por la condición de Concejal, se producirán los efectos previstos en el Art. 74 de la Ley 7/1985, en relación con el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa.»*

Toma la palabra la Sra. Cancela Fernández para manifestar que a la vista de los informes emitidos por la Técnico y por la Secretaria, esta parte muestra su conformidad en que se declare la incompatibilidad para ejercer el cargo de Concejal D. José Carlos Castejón, por ostentar la condición de personal funcionario de este Ayuntamiento, teniendo el plazo de diez días para ejercer la opción del puesto al que quiere optar. No tiene nada que objetar.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, aprobándose por unanimidad la misma.

### **III.- Expediente 5508/2019. DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EJERCER EL CARGO DE CONCEJAL POR D.ª MARÍA RAQUEL CANCEL A FERNÁNDEZ.-**

Por la Sra. Secretaria General se manifiesta que este punto se deja sobre la mesa porque D.ª María Raquel Cancela Fernández ha optado ya por pasar por una situación de excedencia forzosa y el decreto sobre la misma se ha dictado esta mañana, con lo cual no tiene sentido que se pase por Pleno.

### **IV.- Expediente 5276/2019. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2019 del tenor literal siguiente:

*«Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, el pasado día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.*

*RESULTANDO que del informe de Secretaría se desprende que conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes.

### CONSIDERANDO:

- Que pueden celebrarse cuantas sesiones extraordinarias decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Corporación.
- Que es competencia del Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, una vez constituida la Corporación, fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del mismo.

VISTO el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 21 de junio de 2019, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar el último martes, no festivo, de cada mes, a las 20,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde para adelantar o retrasar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, cuando el día fijado sea festivo, se encuentre incluido en periodo vacacional o por causa justificada, previa consulta a la Junta de Portavoces.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de Los Alcázares.»

Interviene el Sr. Ruiz Gómez y manifiesta que es un acuerdo de todos los grupos políticos, y el voto de su grupo es a favor.

Toma la palabra la Sra. Cancela Fernández y manifiesta que están de acuerdo con la periodicidad de las sesiones del Pleno, no teniendo nada que objetar.

El Sr. López Campoy manifiesta que su voto va a ser favorable.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, aprobándose

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

por unanimidad la misma.

### V.- Expediente 5276//2019. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2019, del tenor literal siguiente:

*«Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, el pasado día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación de las Comisiones Informativas.*

#### CONSIDERANDO:

- *Que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.*
- *Que en las Comisiones Informativas permanentes han de distribuirse las materias que han de someterse al Pleno.*
- *Que su número y denominación inicial, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.*
- *Que en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas y cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*

VISTO el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 21 de junio de 2019, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Crear cinco Comisiones Informativas Permanentes, con la siguiente denominación cada una de ellas:

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- Impulso Económico, Turismo, Playas, Desarrollo Local y Personal.
- Vía Pública, Parques y Jardines, Urbanismo, Ganadería, Pesca y Agricultura.
- Hacienda, Especial de Cuentas, Contratación, Transporte y Festejos.
- Política Social, Mayor, Educación, Sanidad, Patrimonio, Cultura, Medio Ambiente y Bienestar Animal.
- Protección Civil, Interior, Deportes, Juventud, Empleo, Nuevas Tecnologías, Transparencia y Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.** Que cada Comisión Informativa estará integrada por 9 miembros de la Corporación, incluido el Presidente, conforme al siguiente detalle: 5 PSOE, 3 PP, y 1 Ciudadanos.

**TERCERO.** Las Comisiones Informativas Permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.** Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en cada una de las Comisiones anteriormente detalladas, notificándolo mediante escrito de su Portavoz en el plazo de cinco días hábiles desde la adopción del presente Acuerdo.»

Toma la palabra el Sr. Ruiz Gómez y manifiesta que en este punto la representación es proporcional a la que existe en el Pleno, no hay ninguna objeción y van a votar favorablemente.

La Sra. Cancela Fernández toma la palabra y manifiesta que están de acuerdo y su voto va a ser favorable.

El Sr. López Campoy manifiesta que están de acuerdo y el voto va a ser favorable.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, aprobándose por unanimidad la misma.

### **VI.- Expediente 5276/2019. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

Por la Sra. Secretaria General se manifiesta que, en la Junta de Portavoces celebrada esta mañana los tres portavoces han acordado hacer una enmienda a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2019. En primer lugar se va a dar lectura de la





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Propuesta de la Alcaldía-Presidencia que traía en el Orden del Día y, posteriormente, se dará cuenta de la enmienda presentada, leyendo los puntos que modifican la propuesta; e igualmente se someterá a votación primero la enmienda y si ésta no prosperara se votará la Propuesta del Alcalde. Hecha la referida manifestación, por la Secretaria General se da lectura a la referida propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, el pasado día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, de acuerdo con la legislación vigente, procede designar a los representantes de la Corporación en órganos colegiados.*

*VISTO el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 21 de junio de 2019, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.** *Nombrar como representantes de la Corporación, en los órganos colegiados que a continuación se detallan, a los siguientes miembros de la misma:*

**1. Consejo de Administración de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla:**

*TITULAR: D. Pedro José Sánchez Sánchez*

*SUPLENTE: D. Antonio Luis López Campoy*

**2. Consejos Escolares del C.P.C. “Bienvenido Conejero Requiel”, del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Al-kazar”, del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Doña Petra Sánchez Rollán”, del Colegio “Las Claras del Mar Menor” y del I.E.S. “Antonio Menárguez Costa”:**

*TITULAR: Concejala de Educación, D.ª Marina Gema Gárate Pérez*

*SUPLENTE: D. Pedro Pascual Lamas*

**3. Comisiones de Escolarización de Educación Infantil/Primaria y de ESO/Bachillerato:**

*TITULAR: Concejala de Educación, D.ª Marina Gema Gárate Pérez*

*SUPLENTE: D. Nicolás Ruiz Gómez*

**4. Junta de Gobierno del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la**

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Comunidad Autónoma de Murcia.

TITULAR: D. Pedro José Sánchez Sánchez

SUPLENTE: D. María José Benzal Martínez

5. Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

TITULAR: D. José Carlos Castejón Pérez

SUPLENTE: D. Pedro José Sánchez Sánchez

6. Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral:

TITULAR: D. Pedro José Sánchez Sánchez

SUPLENTE: D. Antonio Luis López Campoy

7. Comisión de Seguimiento del Convenio para la explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración en el término municipal de Los Alcázares:

TITULAR: D. José Carlos Castejón Pérez

SUPLENTE: D. Antonio Luis López Campoy

8. Consejo de Administración de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.

TITULAR: D. José Carlos Castejón Pérez

SUPLENTE: D.ª María José Díaz Aragón

9. Comité Comarcal de Cruz Roja Española Mar Menor Norte:

TITULAR: D.ª María José Benzal Martínez

SUPLENTE: D. Pedro Pascual Lamas

10. Comité Local de la Cruz Roja de Los Alcázares:

TITULAR: D.ª María José Benzal Martínez

SUPLENTE: D. Pedro Pascual Lamas

11. Consejo de Salud del Área adscrito al Servicio Murciano de Salud:

D.ª Marina Gema Gárate Pérez

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.







## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

**SEGUNDO.** *Dar traslado del presente acuerdo a los distintos organismos.*

**TERCERO.** *Notificar los nombramientos a los designados, para su conocimiento y efectos.»*

La Sra. Secretaria General explica que la enmienda a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia acordada consiste en sustituir, en el punto 4 del acuerdo primero, a la suplente de la Junta de Gobierno del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, D.<sup>a</sup> María José Benzal Martínez, por D. Eleuterio Ramón Navarro.

Dado el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar el Sr. Ruiz Gómez, que manifiesta que tal y como le pidió al Equipo de Gobierno una representación mínima de los Grupos de la Oposición, se ha cumplido y el voto va a ser a favor.

Interviene la Sra. Cancela Fernández y manifiesta que están de acuerdo con los nombramientos y de que se modifique el acuerdo en el sentido de incorporar a D. Eleuterio Ramón Navarro a la Junta de Gobierno del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma, por lo que están conformes con la enmienda planteada.

Interviene el Sr. López Campoy y manifiesta que muestra de su intención de colaborar con los Grupos de la Oposición es que, a pesar de contar con mayoría absoluta, se han incluido el mismo número de concejales de la Oposición en Órganos Colegiados que en la anterior legislatura, en la que el Gobierno del Partido Popular se encontraba en minoría. Esto es una muestra de lo que serán sus cuatro años de Gobierno, escuchar a los vecinos, colaborar con la Oposición y tratar de sacar entre todos este municipio hacia adelante.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación la propuesta con la enmienda formulada por los tres Portavoces, esto es, en el punto 4 del acuerdo primero, sustituir a la suplente a D.<sup>a</sup> María José Benzal Martínez por D. Eleuterio Ramón Navarro, aprobándose la propuesta enmendada por unanimidad.

### **VII.- Expediente 5277/2019. PROPUESTA DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de junio de 2019, del tenor literal siguiente:

*«El Art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen*





## Ayuntamiento de Los Alcázares

Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, determinan que los miembros de las Corporaciones Locales, en el ejercicio de sus cargos, percibirán retribuciones e indemnizaciones por los conceptos siguientes:

- 1) Los miembros de la Corporación, en régimen de dedicación exclusiva, percibirán la retribución establecida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, al aprobar la relación de cargos que puedan desempeñarse en dicho régimen, con derecho a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 2) Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.
- 3) Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Ayuntamiento Pleno.

VISTA la complejidad de este Ayuntamiento, así como los numerosos servicios existentes, y teniendo en cuenta lo que antecede así como lo dispuesto en los artículos 75 bis y ter de dicho texto legal, se considera conveniente que los cargos que se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las retribuciones que percibirán cada uno de ellos, sea conforme al siguiente detalle:

### A) CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ÁREAS	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (12 Pagas)
Alcaldía	29.000,00 €
Hacienda, Contratación y Servicios Públicos, Festejos y Transportes	25.000,00 €
Portavocía, Medio Ambiente, Bienestar Animal y Cultura	22.800,00 €
Personal, Desarrollo Local, Turismo y Playas	21.600,00 €
Juventud, Deportes y Empleo	21.600,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>120.000,00 €</b>

### B) CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

ÁREAS	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (12 Pagas)
-------	--

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

Por un tiempo de dedicación efectiva de un 50 %, es decir, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,50 horas semanales:

Portavocía del Grupo Municipal del Popular	12.000,00 €
Portavocía del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos	12.000,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>24.000,00 €</b>

Visto, asimismo, que procede señalar las cuantías a percibir por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, considerándose adecuadas las siguientes cuantías por asistencia:

### C) ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

ÓRGANOS COLEGIADOS	CUANTÍAS POR ASISTENCIA (Por miembro)
<b>1. Plenos:</b> Sesiones ordinarias Sesiones extraordinarias	200,00 € 0,00 €
<b>2. Juntas de Gobierno Local</b> , hasta un máximo de 51 al año:	145,00 €
<b>3. Comisiones Informativas Permanentes</b> , si bien, cada miembro de la Corporación (Presidente y vocales) percibirá hasta un máximo de 5 asistencias al mes:	204,00 €

VISTO el informe emitido por Secretaría, de fecha 21 de junio de 2019, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que con fecha 25 de junio de 2019, por el Interventor Accidental, se ha emitido informe en el que se concluye:

**“Primera.-** Corresponde al Pleno de la Corporación a propuesta de su Presidente, determinar dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

**Segunda.-** La propuesta de retribuciones y asistencias de la Alcaldía-Presidencia, no excede los límites cuantitativos determinados en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que pueden percibir los miembros de la Corporación.

**Tercera.-** Que existe crédito y este es adecuado y suficiente, para el abono de retribuciones y

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

asistencias a los miembros de la Corporación, según la propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

**Cuarta.-** Que la Corporación, deberá contener el gasto en los Capítulos I y II del presupuesto 2019, y además deberá adoptar acuerdos, por el órgano competente, que garanticen la reducción impuesta por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, a tenor de lo establecido en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio.”

Consecuentemente a lo expuesto y de acuerdo con la legislación vigente, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aprobar la relación de cargos de la Corporación que habrán de desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y las siguientes retribuciones, que se percibirán en doce pagas correspondientes a las mensualidades del año, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

ÁREAS	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (12 Pagas)
Alcaldía	29.000,00 €
Hacienda, Contratación y Servicios Públicos, Festejos y Transportes	25.000,00 €
Portavocía, Medio Ambiente, Bienestar Animal y Cultura	22.800,00 €
Personal, Desarrollo Local, Turismo y Playas	21.600,00 €
Juventud, Deportes y Empleo	21.600,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>120.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar la relación de cargos de la Corporación que habrán de desempeñarse en régimen de dedicación parcial y las siguientes retribuciones, que se percibirán en doce pagas correspondientes a las mensualidades del año, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

ÁREAS	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (12 Pagas)
<b>Por un tiempo de dedicación efectiva de un 50 %, es decir, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,50 horas semanales:</b>	
Portavocía del Grupo Municipal del Popular	12.000,00 €
Portavocía del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos	12.000,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>24.000,00 €</b>

**TERCERO.** Establecer que la percepción de las retribuciones por dedicación exclusiva y parcial tendrá efecto desde la fecha en la que se produjo el nombramiento del cargo,

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

aceptación o ejercicio efectivo del mismo, o en su caso, desde que se produzca, si dichas circunstancias aconteciesen con posterioridad a este acuerdo.

**CUARTO.** Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación exclusiva o parcial, conforme al siguiente cuadro:

ÓRGANOS COLEGIADOS	CUANTÍAS POR ASISTENCIA (Por miembro)
<b>1. Plenos:</b> Sesiones ordinarias Sesiones extraordinarias	200,00 € 0,00 €
<b>2. Juntas de Gobierno Local, hasta un máximo de 51 al año:</b>	145,00 €
<b>3. Comisiones Informativas Permanentes, si bien, cada miembro de la Corporación (Presidente y vocales) percibirá hasta un máximo de 5 asistencias al mes:</b>	204,00 €

**QUINTO.** Publicar los presentes acuerdos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares.»

Dado el turno de palabra, lo hace en primer lugar el Sr. Ruiz Gómez para manifestar que este ha sido el punto más polémico de cada legislatura, porque en unos casos han sido las mayorías absolutas las que han aplicado el rodillo en este tipo de retribuciones y en el año 2015 al no haber una mayoría absoluta, fueron los Grupos de la Oposición quienes aplicaron el rodillo para marcar unas retribuciones que fueron poco coherentes tal y como lo entiende su Grupo. En cambio en esta legislatura han podido ponerse de acuerdo todos los Grupos, lo que es de agradecer. Lo que va a permitir que tanto el Equipo de Gobierno pueda hacer una labor de gestión y también los Grupos de la Oposición han tenido el beneplácito de poder tener una retribución acorde para realizar una buena labor de fiscalización. Es de agradecer la colaboración entre los tres Grupos Políticos. Deberían ser unas retribuciones que no se cambien cada cuatro años, porque es triste que se tenga que hacer política y jugar con los sueldos de los políticos, cuando tienen que gobernar durante cuatro años. No se puede hipotecar la gestión o la fiscalización, por las retribuciones que se puedan marcar, por tanto su voto va a ser a favor.

Toma la palabra la Sra. Cancela Fernández y manifiesta que con respecto a las propuestas de retribuciones de los miembros de la Corporación, ven correcta su modulación, en tanto que no implica ningún perjuicio ni carga económica para la Administración. Su voto va a

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 63059ENTNXYYWMAQXXAT559G4 | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

ser favorable.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que quiere dar la enhorabuena a los distintos Grupos Políticos. No es algo común ponerse de acuerdo, pero ellos han sabido hacerlo y cree que es una buena imagen la que están dando al resto de municipios y espera que esto sea así durante toda la legislatura.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, aprobándose por unanimidad la misma.

### **VIII.- Expediente 4945/2019. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO DE SUS PORTAVOCES.-**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de los distintos escritos presentados por los diferentes partidos políticos para constituirse en grupos municipales y nombrar portavoces:

- 1) Escrito presentado por todos los integrantes del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y firmado por todos ellos, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 19 de junio de 2019 con el número 7328 por el que manifiestan su voluntad de integrarse en el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), nombrando como Portavoz del Grupo a D. Antonio Luis López Campoy y Portavoz-Suplente a D. José Carlos Castejón Pérez.
- 2) Escrito presentado por los integrantes del Partido Popular y firmado por todos ellos, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 19 de junio de 2019 con el número 7354 por el que manifiestan su voluntad de integrarse en el Grupo Municipal Popular, nombrando como Portavoz a D. Nicolás Ruiz Gómez y como portavoz suplente a D. Andrés Pedro Navarro García.
- 3) Escrito presentado por los integrantes del Partido Político Ciudadanos y firmado todos ellos, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 20 de junio de 2019 con el número 7430 por el que manifiesta su voluntad de integrarse en el Grupo Municipal del Partido Ciudadanos, nombrando como Portavoz a D.ª María Raquel Cancela Fernández y como Portavoz Suplente a D. Eleuterio Ramón Navarro.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

### **IX.- Expediente 4945/2019. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE:**

#### **A) NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2019-2344, de fecha 19 de junio de 2019, del tenor literal siguiente:

*«Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, el pasado día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad.*

*CONSIDERANDO que es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.1 b) de la citada Ley 7/1985, en concordancia con el artículo 35.2 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.*

*CONSIDERANDO que corresponde a esta Alcaldía-Presidencia, entre otras atribuciones, nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido por el artículo 41.3 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 23.1 de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 41, 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación*

### RESUELVO

**PRIMERO.** *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

- *D.ª María Josefa Benzal Martínez.*
- *D. Pedro José Sánchez Sánchez.*
- *D.ª María José Díaz Aragón.*
- *D. Sergio Ruiz Garre.*
- *D.ª Marina Gema Gárate Pérez*

**SEGUNDO.** *Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los lunes no festivos de cada mes del año, a las 9,30 horas, en la Sala de Juntas*

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía. Cuando el día fijado sea festivo, se encuentre incluido en periodo vacacional o por causa justificada, se podrá adelantar o retrasar la celebración de dichas sesiones por esta Alcaldía-Presidentencia.

**TERCERO.** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la salvedad de aquellas que sean delegadas expresamente a favor de miembros de la Junta de Gobierno Local, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, excepto en aquellos casos que haya otorgado una delegación genérica a favor de algún miembro de la Corporación, la ordenación de pagos y estadística, que se reserva para esta Alcaldía.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por ella.

**CUARTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, si dentro del plazo de tres días hábiles contados de su notificación siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

**QUINTO.** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la firma de la misma.

**SEXTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.»

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de la misma.

### **B) NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA EN EL CASO DE VACANTE, AUSENCIA O ENFERMEDAD.-**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, de la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia nº 2019-2345, de fecha 19 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

«Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, el pasado día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la designación de los

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.







## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Tenientes de Alcalde, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad.

*CONSIDERANDO* que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Resolución, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

*CONSIDERANDO* que esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, ha procedido a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución nº 2019-2344 de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de Los Alcázares a los Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan:

- Primera Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> María Josefa Benzal Martínez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Pedro José Sánchez Sánchez.
- Tercera Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> María José Díaz Aragón.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Sergio Ruiz Garre.
- Quinta Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> Marina Gema Gárate Pérez

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, si dentro del plazo de tres días hábiles contados de su notificación siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

---

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

**TERCERO.** *Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la firma de la misma.*

**CUARTO.** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.»*

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de la misma.

### **C) DELEGACIONES ESPECIALES DE DETERMINADOS SERVICIOS EN LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, del texto definitivo de la Resolución nº 2019-2346, de fecha 19 de junio de 2019, corregida por Resoluciones nº 2019-2387 y 2019-2443 de fechas 20 y 25 de junio de 2019, respectivamente, cuya redacción es la siguiente:

*«Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, el pasado día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter especial a favor de diferentes Concejales, con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal.*

*CONSIDERANDO que de conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el citado artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.*

*Por todo ello y en aras de incrementar la eficacia de los servicios públicos, agilizando los procedimientos, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente mencionada.*

**RESUELVO**

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

**PRIMERO.** Disponer las delegaciones especiales de los servicios que a continuación se relacionan en los miembros de la Corporación que se detallan seguidamente:

- Personal, Desarrollo Local, Turismo y M.º José Díaz Aragón Playas:
- Impulso Económico, (que incluye, entre otros, el mercado), Seguridad Ciudadana, Ganadería, Pesca y Agricultura: Pedro José Sánchez Sánchez
- Educación, Sanidad y Patrimonio: Marina Gema Gárate Pérez
- Hacienda, Contratación y Servicios Públicos, Festejos y Transportes: José Carlos Castejón Pérez
- Vía Pública, Parques y Jardines, Política Social, del Mayor y Protección Civil: María Josefa Benzal Martínez
- Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Transparencia: Sergio Ruiz Garre
- Medio Ambiente, Bienestar Animal y Cultura: Antonio Luis López Campoy
- Juventud, Deportes y Empleo: Pedro Pascual Lamas

El alcance de las funciones de estas delegaciones comprenderá la dirección interna y la gestión de los referidos servicios, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.** Delegar las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal, de forma indistinta, en los Concejales de este Ayuntamiento:

- D.ª María José Díaz Aragón.
- D. Pedro José Sánchez Sánchez.
- D.ª Marina Gema Gárate Pérez
- D. José Carlos Castejón Pérez.
- D.ª María Josefa Benzal Martínez.
- D. Sergio Ruiz Garre.
- D. Antonio Luís López Campoy.
- D. Pedro Pascual Lamas.
- D. Nicolás Ruiz Gómez.
- D. Andrés Pedro Navarro García.
- D.ª Isabel María Sarmiento Gómez
- D. Francisco Jorge Montesinos Saura.
- D.ª Isabel María Navarro Montesinos.
- D. Eleuterio Ramón Navarro.
- D.ª Raquel Cancela Fernández.

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Esta delegación faculta a los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.*

**TERCERO.** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerarán aceptadas las competencias delegadas de forma tácita, si dentro del plazo de tres días contados de su notificación siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.*

**CUARTO.** *Publicar la delegación operada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la firma de la misma.*

**QUINTO.** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.»*

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de la misma.

### **D) DELEGACIÓN GENÉRICA DE ATRIBUCIONES DE LOS ASUNTOS DE LAS ÁREAS DE URBANISMO Y COMERCIO E INDUSTRIA.-**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2019-2348, de fecha 19 de junio de 2019, del tenor literal siguiente:

*«Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, el pasado día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Pedro José Sánchez Sánchez, con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal.*

*CONSIDERANDO que de conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el citado artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*RESULTANDO que las Resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.*

*Por todo ello y en aras de incrementar la eficacia de los servicios públicos, agilizando los procedimientos, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente mencionada.*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Operar a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Pedro José Sánchez Sánchez una delegación genérica de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de las Áreas de Urbanismo y Comercio e Industria.*

**SEGUNDO.** *La delegación genérica de competencias a favor del citado Concejal a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará tanto la facultad de dirección de dicha Área, como su gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; enunciándose a título meramente ejemplificativo, no limitativo:*

— *Área de Urbanismo:* Otorgamiento de licencias de obra mayor y menor, otorgamiento de licencias de primera y segunda ocupación, licencias de segregación y división de fincas, expedición de cédulas urbanísticas, devoluciones de fianza y cualesquiera otras atribuciones de naturaleza urbanísticas, así como la competencia sancionadora por infracción de la normativa aplicable en materia urbanística.

— *Área de Comercio e Industria:* Otorgamiento de licencias de actividad, cambios de titularidad, autorización de instalaciones temporales y cualesquiera otras atribuciones en materia de comercio, así como la competencia sancionadora por infracción de la normativa aplicable en materia de protección ambiental, instalaciones temporales, comercio e industria.

*Asimismo, el Concejal delegado ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por él.*

**TERCERO.** *El ejercicio de las competencias se someterá al régimen general previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cesando la delegación cuando así lo resuelva esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, a la finalización del mandato.*

**CUARTO.** *Disponer que esta Alcaldía-Presidencia podrá avocar para sí, mediante acuerdo motivado y contra el que no cabe recurso, el conocimiento y decisión de los asuntos delegados cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.*

**QUINTO.** *El Concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía-Presidencia, a posteriori de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente de las*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el Art. 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**SEXO.** Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de tres días hábiles contados de su notificación siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

**SÉPTIMO.** Publicar la delegación operada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la firma de la misma.

**OCTAVO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.»

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de la misma.

### **E) DELEGACIÓN GENÉRICA DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE NECESIDAD SOCIAL.-**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2019-2388, de fecha 20 de junio de 2019, del tenor literal siguiente:

«Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, el pasado día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local, D.<sup>a</sup> María Josefa Benzal Martínez, con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal.

CONSIDERANDO que de conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el citado artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

VISTO que el artículo 43.3 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se establece que “Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”.

RESULTANDO que las Resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Por todo ello y en aras de incrementar la eficacia de los servicios públicos, agilizando los procedimientos, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente mencionada.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Operar a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local, D.<sup>a</sup> María Josefa Benzal Martínez, una delegación genérica de atribuciones de gestión y resolución de la materia relativa a las ayudas económicas de necesidad social.

**SEGUNDO.** La delegación genérica de competencias a favor de la citada Concejala a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros respecto a los asuntos relativos a la materia arriba indicada.

Asimismo, la Concejala delegada ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por ella.

**TERCERO.** El ejercicio de las competencias se someterá al régimen general previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cesando la delegación cuando así lo resuelva esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, a la finalización del mandato.

**CUARTO.** Disponer que esta Alcaldía-Presidencia podrá avocar para sí, mediante acuerdo motivado y contra el que no cabe recurso, el conocimiento y decisión de los asuntos delegados cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

**QUINTO.** La Concejala delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía-Presidencia, a posteriori de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el Art. 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

---

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

**SEXO.** *Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de tres días hábiles contados de su notificación siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.*

**SÉPTIMO.** *Publicar la delegación operada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la firma de la misma.*

**OCTAVO.** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.»*

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 63Q59ENTNXYYWMAQXXAT559G4 | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24